

— UGT INFORMA —

COMISIÓN PARITARIA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO

Fecha: 21-03-2022

El 21 de marzo, nos convocan a la reunión de la Comisión Paritaria, con los siguientes puntos en el orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta número 20, de 30 de noviembre de 2021.

Se aprueba por unanimidad.

Punto 2. Artículo 20.2: funciones de ayudante de cocina en centro de mayores.

La Administración justifica porque a la ayudante de cocida se le ha obligado a realizar los menús en ausencia del Cocinero. La responsable de personal de Bienestar Social nos informa que no se le ha podido realizar la movilidad funcional por esos días a la afectada porque no tenía la titulación requerida, que tampoco se pudo cubrir esa plaza porque no había candidatos en la bolsa de Cocinero de esa provincia en esos días y que no les dio tiempo para avisar al Servicio de Empleo y poder solicitar personal, y utilizar el procedimiento extraordinario.

UGT manifiesta que la elaboración de menús es una función exclusiva de la categoría de Cocinero/a, y que a pesar de las justificaciones de la Administración exigimos a la Administración que cumplan el Convenio Colectivo vigente. Dichas funciones se deberían de haber realizado bien con la cobertura de dicha plaza con su llamamiento en bolsa o bien realizando una movilidad funcional a la categoría de Cocinero pagándole las retribuciones correspondientes de esos días.

Encontrándonos en este punto, manifestamos nuestra incompreensión cuando la persona afectada solicita por escrito la modificación del menú, para que sean menús más sencillos de elaborar y no tan complicados, y la respuesta por parte de la delegación es que tiene la obligación de realizar dichos menús.

UGT junto con el resto de sindicatos reitera que no son funciones de un ayudante de cocina confeccionar y elaborar los menús en los centros. Solicitamos que se le compense esos días en el que se le obligó a hacer las funciones de Cocinero/a.

Finalmente, la Administración nos informa que no está de acuerdo con la interpretación de la parte social, aclara que cada categoría tiene sus funciones y nos comunica que pondrán todos los medios para que no vuelva a pasar.

“Esto nos recuerda a la parodia de José Mota:

UGT: ¿Son sus funciones?

Administración: Ahora si

UGT: ¿Son sus funciones mañana?

Administración: No, mañana no, ya si eso otro día, según me cuadre ...”

¡¡¡QUE VERGÜENZA!!!

Punto 3. Art. 35.1.3.ª b): homologación de categorías profesionales para la movilidad interadministrativa con Cantabria.

La administración nos informa que tras varias reuniones con el Gobierno de Cantabria las dos administraciones han tenido claro la propuesta de homologación debería hacerse sobre tres criterios básicos de equivalencia, correspondientes a equivalencia profesional, equivalencia académica y una equivalencia funcional.

Por parte de **UGT** manifestamos que no vemos ningún inconveniente a la convalidación y solicitamos que se haga efectivo este acuerdo a la mayor celeridad posible para poder agilizar el tercer turno del concurso del personal laboral.

La Administración nos informa que en cuanto elaboren el documento de la Comisión Paritaria, lo enviarán a la parte social al día siguiente para firmarlo y dar la mayor celeridad a dicho acuerdo.

Las propuestas de homologación de categorías profesionales por parte del Gobierno de Cantabria pendiente de ratificar por su Comisión Paritaria son:

Castilla- La Mancha	Gobierno de Cantabria
Especialista de laboratorio	Diagnóstico clínico
Oficial Segunda Mantenimiento	Operario de mantenimiento
Vigilante de obras	Subvigilante de obras y actividades
Vigilante de carreteras	
Ayudante de cocina	Operario de cocina

Punto 4. Art. 44.6: procedimiento de urgencia en la cobertura de vacantes.

- Problema de cobertura de ayudante de cocina en el IES Universidad laboral de la provincia de Albacete.

UGT y resto de los sindicatos denunciarnos el incumpliendo del Convenio Colectivo. Desde hace un año se lleva arrastrando la carencia de la cobertura del ayudante de cocina del IES Universidad laboral, es un centro con residencia de estudiantes y con distintos turnos de comedor, se le debe aplicar el art.44.6 la administración debe efectuar el procedimiento de urgencia a la cobertura siendo un centro de servicio de 24 horas.

- CEE Ciudad de Toledo no han cubierto una baja de la categoría de ATE.

UGT informa a la Administración que dicha baja no se ha cubierto y que hoy se jubila otra persona de la misma categoría. El centro nos comunica que han solicitado cobertura de las dos plazas y Hacienda le ha denegado en varias ocasiones la cobertura de dichas plazas.

La Administración nos comunica que hablará con la consejería de Hacienda para que le digan el motivo de la denegación de las coberturas de los puestos anteriormente mencionados. Solicitaran a la Consejería de Educación información más detallada sobre el capítulo I de presupuestos asignados, para su estudio y ver dónde está la problemática presupuestaría.

Punto 5. Disposición adicional vigesimotercera: interpretación de la letra f) del Acuerdo sobre jubilación parcial de la Comisión Negociadora de 28/10/2017.

Desde UGT solicitamos que la administración interprete el artículo, no define los periodos en concreto que tiene que haber en contrato de jubilación parcial con contrato de relevista, solo menciona en dicho acuerdo, "...será el relevista quien de forma continuada preste sus servicios en la fecha de inicio del periodo de jubilación parcial..." Entendemos que, si están de acuerdo ambas partes, jubilado parcial y relevista, no hay ningún problema.

La administración nos comunica a la parte social que hagamos una propuesta para valorarla y se reunirán con las Consejerías donde hay más volumen de personal laboral para plantearlo. Entiende que prestar servicios de forma continuada, como estable el acuerdo, la administración interpreta que son periodos completos anuales de seis meses como se viene haciendo.

Punto 6. Preguntas y sugerencias.

- **UGT solicita el bloqueo de 2 plazas vacante de PLSD en JO en IES Universidad Laboral de Albacete.**

Desde junio de 2020 el centro solicitó la modificación jornada de 2 plazas, en Mesa Técnica de Educación del 25 de febrero, se aceptó la modificación de la RPT en 1 vacante de JO a JT. Informamos que en la actualidad tras la publicación de CPL 1-2022 se queda una vacante donde se podría hacer la propuesta de modificación de jornada inicial solicitada por parte del centro y los trabajadores, de dos plazas PLSD de JO a JT, siendo más equitativo el trabajo entre jornadas.

Solicitamos que se tenga en cuenta dicha información siendo previsiblemente las publicaciones de los acuerdos tomados en la Mesa Técnica de Educación para antes de Semana Santa.

- **UGT Solicita la creación en estructura de una plaza de ordenanza JT en el centro IES Andrés Vandelvira de Albacete,**

En el curso escolar 2021-2022 se realiza la implantación de dos módulos formativos en horario vespertino, en la actualidad se contrata una interinidad en circunstancias de la producción hasta finales de junio al no existir plantilla en RPT para cubrir dicho horario.

Solicitamos que se realice los trámites correspondientes para la creación en estructura de un ordenanza en jornada de tarde para cubrir el servicio en el próximo curso escolar.

- **UGT Solicita información sobre las diferencias retributivas entre puestos de la categoría Encargado Agrario Medioambiental del centro "IES San isidro" de Talavera de la Reina**

En dicho centro se viene realizando las mismas funciones, existiendo diferencia económica en sus retribuciones.

Se solicita un estudio y equiparar dichas retribuciones a sus funciones.

Seguiremos informando....